



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección Técnico Normativa de Docentes

Mejores Peruanos Siempre

2239  
17 ABR 2019

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

17 ABR 2019  
SECRETARIA  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 8:15

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
TACNA 4328  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
12 ABR 2019  
RECIBIDO  
Recibido por: \_\_\_\_\_ Hora: 2:54 pm

JUEVES, 28 DE MARZO DE 2019

OFICIO MÚLTIPLE 00036-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores  
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PRESENTE.-

ASUNTO : Precisiones para la Contratación excepcional de profesores (plazas vacantes temporales)

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a las diversas consultas formuladas respecto a la contratación excepcional establecidas en los numerales 6.3.31 al 6.3.33 de la norma vigente de contratación docente, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.

Al respecto, es necesario efectuar las siguientes precisiones:

1. El Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU<sup>1</sup> ha previsto la contratación excepcional en plazas temporales que se generan por licencias por un periodo mayor o igual a cinco (05) días y menor o igual a tres (03) meses (incluida la licencia por maternidad) y sanciones administrativas por un periodo mayor o igual a cinco (05) días y menor o igual a treinta (30) días. Las propuestas por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL emite resolución solo para efectos de pagos.
2. Dicha norma establece que la cobertura de las precitadas plazas es a propuesta del director de la IE, (con el visto bueno del CONEI), debiendo proponerse a docentes que figuren en el cuadro de méritos dentro de los cinco puestos posteriores al último adjudicado por el comité de contratación, y de no aceptar la propuesta ninguno de los postulantes, se continua con los cinco siguientes y así sucesivamente.

En esa línea, a fin de viabilizar y agilizar la cobertura de este tipo de plazas, se deben realizar las siguientes acciones:

- a) Las UGEL de manera inmediata deben poner a disposición de las IE la totalidad de los cuadros de méritos (colgarlo en su página web, entre otros), con la precisión del último postulante adjudicado. Estos cuadros de méritos deben estar permanentemente actualizados durante todo el año.

<sup>1</sup> Modificado por D.S. N° 003-2019-MINEDU

EXPEDIENTE: DITEN2019-INT-0068717

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 4DFDAD

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO

12  
12 ABR 2019



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección Técnico Normativa de Docentes

Mejores Peruanos Siempre

- b) El director de la IE convoca (señalando día y hora), a través de los medios que estén a su alcance<sup>2</sup>, a todos los postulantes del cuadro de méritos, según el nivel y modalidad; a fin que en un solo día todos los interesados asistan a la IE.
- c) De entre los que asistan, el director de la IE propone a cualquiera del grupo de los cinco primeros lugares del cuadro de méritos, y así sucesivamente hasta agotar el cuadro de méritos.
- d) Si efectuada la convocatoria no se presenta ningún postulante o no se cuente con cuadro de méritos (por estar adjudicados todos los postulantes), el director de la IE propone a cualquier profesor que reúna los requisitos del Anexo 19 o Anexo 3-B, en ese orden.

En ese sentido, agradeceremos que sus representadas hagan extensivas las presentes precisiones de manera inmediata a las instituciones educativas, a fin de coadyuvar a la contratación docente de manera oportuna.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

**PROVEIDO DE: DGP/ DREST**

Pase a: UGEL N° Reg. \_\_\_\_\_

Para: conocimiento

Fecha: 17/04/19 Firma V°B° [Signature]

**DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA**

PASE A: DGP/UPER Exp. N° \_\_\_\_\_

OBSER: Su conocimiento y fines

FECHA: **12 ABR 2019** FIRMA: [Signature]



Firmado digitalmente por:  
 PONCE ANGULO Gloria  
 Natali FAU 20131370898 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento.  
 Fecha: 28/03/2018 19:08:11-0500

<sup>2</sup> Página web, periódico mural, redes sociales, etc.

EXPEDIENTE: DITEN2019-INT-0068717

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 4DFDAD

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
 San Borja, Lima 41, Perú  
 T: (511) 615 5800

**EL PERÚ PRIMERO**